



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 1 de agosto de 1998

Núm. 174

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.

Semestral 5.655 ptas.

Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	10		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, en ejecución de la sentencia número 826/93, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en sesión plenaria de 29 de julio de 1998 ha acordado la siguiente convocatoria:

Primero.-Se convoca la provisión de un total de 14 puestos de Asistentes Sociales y 11 Animadores Sociocomunitarios, mediante el sistema de concurso-oposición, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de acceso libre.

Segundo.-La Base Tercera y Sexta, apartado C, de las que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de fecha 29 de octubre de 1992, *Boletín Oficial de Castilla y León*, de 10 de noviembre de 1992 y reseña en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de diciembre de 1992, quedan sustituidas por las siguientes:

A) La Base Tercera, debe decir: Para los puestos de trabajo de Asistentes Sociales estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social; para los puestos de trabajo de Animador Sociocomunitario estar en posesión del Diploma de Profesor de E.G.B. o Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

B) La Base Sexta, apartado C), debe decir: Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o Diplomado en Profesorado de E.G.B.

Tercero.-Declarar admitidos a este proceso selectivo a todos aquellos aspirantes que figuran como admitidos en la referida lista de admitidos, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de 17 de marzo de 1993, quienes no deberán efectuar solicitud de participación alguna en el proceso, ni aportar nueva documentación.

Cuarto.-Sólo podrán presentar nueva instancia quienes estén en posesión de la Titulación de Asistente Social a la fecha de 4 de enero de 1993 y deseen participar en este proceso selectivo, haciendo constar que sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León,

de 29 de octubre de 1992). Todas las condiciones de la convocatoria deberán venir referidas siempre como límite a la fecha de 4 de enero de 1993. Estos aspirantes unirán a sus instancias los documentos o certificados que acrediten los méritos del concurso, en los términos y con las formalidades exigidas en la convocatoria, puntuando únicamente aquéllos que sean anteriores a 4 de enero de 1993. En consecuencia, el plazo de presentación de instancias sólo se abre para estos aspirantes que estén en posesión del Título de Asistente Social, en las condiciones expresadas, y será dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta resolución-convocatoria, por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quinto.-En todo lo demás este proceso selectivo se llevará a cabo conforme lo establecido en las Bases y Convocatoria que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de fecha 29 de octubre de 1992, y *Boletín Oficial de Castilla y León*, de 10 de noviembre de 1992, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de diciembre de 1992.

Sexto.-Todos los anteriores acuerdos, que se dicten en ejecución de la sentencia de referencia, quedarán vinculados en su eficacia a la resolución que adopte el Tribunal Constitucional en el recurso de amparo número 1788/98-A, interpuesto por doña Lucía Puerta Villalba y don Roberto Alvarez Pérez en el que entre otras medidas se tiene solicitada la suspensión de ejecución de la meritada sentencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 30 de julio de 1998.-El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7397



El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar la convocatoria y las bases para la concesión de subvenciones a actividades turísticas promovidas por Centros de Iniciativas Turísticas 1998:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS PROMOVIDAS POR CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS

1.- OBJETO.

Es objeto primordial de las presentes bases apoyar actividades turísticas y regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) de la Provincia de León, que organicen actividades que incentiven el conocimiento, promoción y divulgación del turismo, dentro y fuera de la provincia de León.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar este tipo de subvención los Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de León, siempre que la actividad para la que se solicita subvención esté relacionada directamente con temas turísticos.

3.- FINANCIACION DE LAS AYUDAS.

La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1998, imputables a la Partida.

4.- SOLICITUDES.

a) Los Centros de Iniciativas Turísticas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar SOLICITUD dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentará en un plazo de 25 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Con la solicitud deberá adjuntar PROGRAMA detallado y presupuesto desglosado de las actividades a realizar y para las que se solicita subvención, indicando justificación del interés turístico, es decir, atracción de visitantes, divulgación de enclaves naturales, monumentos, incremento de la ocupación hotelera, etc.

c) Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la solicitud, archivándose sin trámite.

5.- CRITERIOS DE SELECCION.

1.- Se valorará: que la actividad afecte a colectivos numerosos, el municipio de donde procede la solicitud en función de su potencial turístico, difusión que la actividad suponga para los valores turísticos de la provincia, que se desarrolle en el medio rural, que tenga en consideración valores tradicionales, folklóricos, culturales, gastronómicos, de ocio, etc.

2.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El órgano competente para conceder las subvenciones tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los peticionarios a la hora de la concesión de las mismas, sin perjuicio de la legislación general aplicable al efecto.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento; no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores; no se pueden alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

6.- SELECCION DE SOLICITUDES.

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el Pleno de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

Los CIT que opten a este tipo de ayudas, reguladas en el presente documento, sólo tendrán derecho a una subvención por ejercicio económico.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación del acuerdo, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

8.- JUSTIFICACION Y COBRO.

Cumplidas las condiciones, y antes del 15 de diciembre, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Oficio firmado por el Presidente del CIT, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), reflejando el número de cuenta con los 20 dígitos y la entidad bancaria en la que debe efectuarse el ingreso de la subvención.

b) Memoria detallada de las actividades realizadas durante el año que se concede la subvención, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada.

c) Certificado expedido por el Secretario del CIT, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el Órgano competente, y se ajustan al fin para el cual se otorgó la subvención.

d) Certificado expedido por el Secretario del CIT, que indique la no percepción de otras ayudas o, en caso contrario, la cuantía de las que se perciban.

e) Cuenta de gastos, y en su caso de ingresos, derivados de la actividad realizada.

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial". Se entenderá que si no figura nada, la subvención es al 100%.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre

el Impuesto sobre el Valor Añadido. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y 157 del Reglamento del IVA y en el R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores para cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

1.- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

2.- Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, o, en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente si se trata de no residentes.

3.- Operación sujeta al impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de los misma.

4.- Contraprestación total de la operación y, en su caso, de los demás datos necesarios para la determinación de la Base imponible.

5.- Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión "IVA incluido", en los casos así previstos por el artículo 26 del Reglamento.

7.- Lugar y fecha de emisión.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

9.- CONTROL:

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.- CONTRAPRESTACIONES DEL BENEFICIARIO.

En correspondencia a la ayuda solicitada, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Excm. Diputación Provincial de León".

11.- INCUMPLIMIENTO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro, se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

12.- VIGENCIA.

Las presentes bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante 1998 por Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de León.

León, 22 de julio de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 7306

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para concesión de "Ayudas para la mejora del Camino de Santiago", que son del tenor literal siguiente:

BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO

1.- OBJETO.

Es objeto primordial de las presentes bases apoyar pequeñas obras de infraestructura en el Camino de Santiago, tales como acondicionamiento de albergues, zonas de descanso, o adecuación del propio camino, y regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que las promuevan.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar este tipo de subvención, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales del Camino de Santiago, siempre que la actividad para la que se solicita subvención esté relacionada directamente con la mejora de esta Ruta.

3.- FINANCIACION DE LAS AYUDAS.

La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000) pesetas, imputables a la Partida 75178.76235.

4.- SOLICITUDES.

a) Los Ayuntamientos y las Juntas Vecinales que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar SOLICITUD dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentará en un plazo de 25 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Con la solicitud deberá adjuntar detalle y presupuesto desglosado de las obras a realizar y para las que se solicita subvención, indicando justificación del interés y necesidad de las mismas.

c) Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la solicitud, archivándose sin trámite.

5.- CRITERIOS DE SELECCION.

1.- Se valorará: que la actividad suponga mejora en la prestación de servicios a peregrinos y turistas.

2.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León, tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El órgano competente para conceder las subvenciones tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los peticionarios a la hora de la concesión de las mismas, sin perjuicio de la legislación general aplicable al efecto.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento; no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores; no se pueden alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

6.- SELECCION DE SOLICITUDES.

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el Pleno de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a dos meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

Los Ayuntamientos y las Juntas Vecinales que opten a este tipo de ayudas, reguladas en el presente documento, sólo tendrán derecho a una subvención por ejercicio económico.

7.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

8.-JUSTIFICACION Y COBRO.

Cumplidas las condiciones, y en un plazo de seis meses desde la comunicación de la concesión de la subvención, el beneficiario solicitará el pago de la misma, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Oficio firmado por el Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal, dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), reflejando el número de cuenta con los 20 dígitos y la entidad bancaria en la que debe efectuarse el ingreso de la subvención.

b) Memoria detallada de las actividades realizadas durante el año que se concede la subvención, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad.

c) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o Junta Vecinal, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente, y se ajustan al fin para el cual se otorgó la subvención.

d) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o Junta Vecinal, que indique la no percepción de otras ayudas o, en caso contrario, la cuantía de las que se perciban.

e) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos, derivados de la actividad realizada.

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%". Se entenderá que el porcentaje de la subvención es del 100% si no viene determinado el mismo.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 a 157 del Reglamento del IVA y el RD 2.402/1985, de 18 de diciembre, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores para cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

1.-Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

2.-Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, o, en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente si se trata de no residentes.

3.-Operación sujeta al impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

4.-Contraprestación total de la operación y, en su caso, de los demás datos necesarios para la determinación de la base imponible.

5.-Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión "IVA incluido", en los casos así previstos por el artículo 26 del Reglamento.

7.-Lugar y fecha de emisión.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

9.-CONTROL.

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.-CONTRAPRESTACIONES DEL BENEFICIARIO.

Toda subvención, concedida por la Diputación de León para actividades turísticas, quedará sometida a la condición de que figure, en los casos en que sea posible -carteles, etc.-, el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Excm. Diputación Provincial de León".

11.-INCUMPLIMIENTO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro, se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

12.-VIGENCIA.

Las presentes bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante 1998 por Ayuntamientos y Juntas Vecinales.

León, 22 de julio de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 7308

* * *

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas a Corros de Lucha Leonesa Senior, para Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Centros o Casas de León. Campaña 1998:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A CORROS DE LUCHA LEONESA SENIOR, PARA AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y CENTROS O CASAS DE LEON. CAMPAÑA DE VERANO 1998

1.- OBJETO Y VIGENCIA.

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para fomentar y promocionar la práctica de la Lucha Leonesa, a través de la organización de Corros. Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el año 1998.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar ayudas todos los Centros o Casas de León, Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, así como Clubes por delegación de los anteriores, cuya actividad principal sea la promoción y el fomento de la práctica de la Lucha Leonesa, a través de la organización de los Corros Senior.

3.- FINANCIACION DE LAS AYUDAS.

La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pts.), con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1998, imputables a la partida nº 452.53/489.00 'DEPORTES AUTOCTONOS'.

4.- SOLICITUDES.

Los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Centros o Casas de León que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud dirigida al ILMO. SR. PRESIDENTE de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León en el Registro de la Diputación, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada Entidad sólo podrá solicitar ayuda para un Corro.

El Bolefín de Solicitud (Anexo I) podrá recogerse en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial de León, Edificio El Torreón, Plaza de Regla s/n, 2ª planta, tfno. 292187, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

5.- CRITERIOS DE SELECCION.

Los criterios para la selección y posterior propuesta de concesión de ayudas serán, por orden de prioridad, los siguientes:

- a) Corros con Contrato de Presupuesto mayor y entrada gratuita.
- b) Corros con Contrato de Presupuesto menor que los anteriores y entrada gratuita.
- c) Corros con Contrato de Presupuesto mayor y precio de las entradas, teniendo en cuenta la diferencia entre ingresos y gastos.
- d) Corros con Contrato de Presupuesto menor que los anteriores y precio de las entradas, teniendo en cuenta la diferencia entre ingresos y gastos.

e) Quedan excluidos los Corros Especiales, Fin de Temporada, Velada Homenaje al Aficionado, Campeón de Campeones, Ribera-Montaña y Campeonato Provincial.

6.- SELECCION DE SOLICITUDES.

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el Pleno de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de la concesión correspondiente, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

d) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

8.- JUSTIFICACION Y COBRO.

Una vez celebrado el Corro objeto de subvención, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, para lo cual deberá presentar la documentación que a continuación se detalla, antes del día 27 de octubre de 1998.

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado, reflejando el nº de cuenta (20 dígitos) y la Entidad bancaria donde debe efectuarse el ingreso de la subvención, el CIF o NIF de la Entidad solicitante.

a) Contrato del Corro firmado con la Delegación o Federación de Lucha Leonesa.

b) Un certificado de celebración de dicho Corro expedido por la Federación.

c) La publicidad institucional de colaboración o patrocinio de esta Diputación de León deberá justificarla adjuntando carteles anunciadores, programas de fiestas, programas de los corros, publicidad (móvil o fija), prensa, radio, trópicos, fotos

d) Modelo de justificación (Anexo II) con expresión de espectadores asistentes, de pago o no, nº de luchadores, precio de las entradas y otros ingresos, si hubiere. Todo esto deberá estar certificado por el Secretario y Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Entidad.

9.- CONTROL.

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.- INCUMPLIMIENTO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, el reintegro, se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, a petición razonada del Diputado Delegado en la materia, o de la formulación de una denuncia.

11.- CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA.

En correspondencia a la ayuda recibida, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Excma. Diputación Provincial de León".

León, 22 de junio de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 7307

AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA - 98

BOLETIN DE SOLICITUD

D.D.ª _____, con D.N.I.
Nº _____, con residencia en _____, C.P. _____,
C/ _____, en calidad de (1) _____
de (2) _____ con
domicilio en _____, Tfno. _____

S O L I C I T A

Sea incluida la Entidad que representa en el Programa de AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA-98, CATEGORÍA SENIOR:

En _____ a _____ de _____ de 1.998.

Vº Bº: _____ sello:
(Ayto. ó J.V., Casa de León.)

- (1) Alcalde, Presidente, etc.
(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Casa de León

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES 1998

PRIMERA.- OBJETO.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases tienen por objeto incentivar la creación de nuevas empresas por emprendedores, a partir de una idea innovadora.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 721.77/770.01 del Programa de Promoción Económica e Industrial para 1998, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 pts.).

TERCERA.- ACCIONES SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención las acciones siguientes relacionadas con la creación de nuevas empresas:

- Gastos de constitución, apertura y primer establecimiento.
- Adquisición de activos materiales nuevos. No serán objeto de subvención la adquisición de terrenos y construcciones.
- La obra civil necesaria para la adaptación o reforma de las instalaciones.
- Honorarios profesionales de naturaleza jurídica, económica o técnica, necesarios para la puesta en marcha de la empresa.

En ningún caso será subvencionado el I.V.A.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases los emprendedores que desarrollen o pretendan desarrollar un proyecto de puesta en marcha de una empresa, a partir de una idea in-

novadora, en el ámbito territorial de la Provincia de León y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser menor de 45 años.
- El domicilio de la actividad que se pretende crear se encuentre en un municipio de la provincia menor de 20.000 habitantes.

QUINTA.- CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES.

Los proyectos de empresa que resulten seleccionados serán subvencionados por la Excma. Diputación Provincial de León, pudiendo alcanzar hasta el 70% del importe de las acciones subvencionables con un tope máximo de un millón de pesetas (1.000.000 pts.).

SEXTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes de petición de subvenciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, y se presentarán en el Registro de esta Diputación durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad del solicitante.
- Declaración sobre la localización de la actividad.
- Descripción del proyecto para el que se solicita subvención con:

c.1.- Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención, en la que se recogerán: características generales e innovadoras del mismo, presupuesto desglosado con facturas proforma y/o presupuesto expedido por las empresas suministradoras, planos si procede y cualquier otra información que el solicitante considere de interés.

c.2.- Estudio de viabilidad técnica, económica, financiera y comercial. El proyecto deberá autofinanciarse al menos en un 30% del total.

d) Declaración jurada de las ayudas públicas solicitadas para el mismo proyecto, debiendo expresar su cuantía si ya hubiesen sido concedidas.

e) Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Excma. Diputación Provincial de León.

En todo caso, la Excma. Diputación Provincial de León podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la petición.

SEPTIMA.- PRIORIDADES PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS.

En la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad e innovación del proyecto.
- Incidencia sobre el desarrollo económico del territorio en el que se pretende instalar.
- Número de empleos a crear.

OCTAVA.- CONCESION.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

NOVENA.- FINALIZACION DE LAS ACCIONES.

La finalización de las acciones objeto de la subvención deberá ser acreditada en el plazo de los doce meses siguientes, computados a partir de la fecha en que reciban la notificación del acuerdo de concesión, considerándose canceladas aquellas ayudas en el importe que a la indicada fecha no haya sido librado.

DECIMA.- PAGO DE LA SUBVENCION.

Cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, indicando la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención.
- Por el importe de la subvención: Facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en el ... %

- Por el resto, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención: fotocopias compulsadas.

UNDECIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

a) Al cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establezcan en las resoluciones de la concesión.

b) A justificar documentalmente la actividad anual realizada por la empresa creada, durante los tres años siguientes a la fecha de pago de la subvención.

c) A exhibir, de manera visible, en las instalaciones de la empresa, un rótulo en el que se haga constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de León.

DUODECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

En los supuestos en que los beneficiarios incumpliesen cualesquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como las condiciones y requisitos que, en su caso, se establezcan en las resoluciones de la concesión, se declarará la pérdida del derecho a la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas concedidas incrementadas en el importe del interés de demora, calculado desde la fecha en la que se haya efectuado el pago y la fecha en la que se verifique el ingreso.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD.

Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, sin que en ningún caso la suma de todas las recibidas pueda superar el importe total del coste previsto de la inversión.

* * *

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A CONSEJOS REGULADORES, PROMOTORAS PRO-DENOMINACION Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES, QUE COLABORAN CON LA CAMPAÑA DE PRODUCTOS DE LEON PARA 1998

PRIMERA.- OBJETO.

Al objeto de fomentar la participación en la Campaña de Productos de León de aquellas entidades que tienen como finalidad principal la defensa, el control o la promoción de alguno de los productos que figuran clasificados como prioritarios en el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, de 28 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Programa Productos de León, se convocan ayudas para la ejecución de las actividades que se desarrollan en la Base Tercera.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases, se concederán con cargo a la partida presupuestaria 721.77/489.21 del Programa de Promoción Económica e Industrial para 1998, por un importe de nueve millones seiscientos diez mil pesetas (9.610.000 pts.).

TERCERA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención las actividades siguientes:

a) Constitución.- Los gastos necesarios para llevar a cabo la constitución de la Entidad. Deberán haberse realizado durante 1998.

b) Funcionamiento de las Entidades.- Para el sostenimiento de los gastos de funcionamiento a realizar durante 1998 que correspondan a:

- . Servicios exteriores:
- . Arrendamiento de locales.
- . Primas de seguro.
- . Suministros.
- . Servicios postales, teléfono, material de oficina y limpieza.
- . Gastos personal.
- . Sueldos y salarios.
- . Seguros Sociales.

c) Promoción comercial.- Para la ejecución de actuaciones de promoción comercial a realizar, durante 1998, que correspondan a:

- . Campañas de promoción.
- . Campaña de imagen.
- . Presentación de productos.

. Publicidad.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los devengados por manutención.

En ninguna de las actividades será subvencionado el I.V.A.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes Bases los Consejos Reguladores, Promotoras Pro-denominación, y Asociaciones de Productores que reúnan las siguientes condiciones:

a) Se encuentren legalmente constituidas.

b) Tengan su domicilio en la provincia de León.

c) Que en sus estatutos se contemple como finalidad prioritaria la defensa, el control o la promoción de alguno de los productos que figuran clasificados como prioritarios en el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, de 28 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Programa Productos de León.

QUINTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes de petición de subvenciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro de esta Diputación durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad en el que se haga constar el deseo de acogerse a la subvención, así como el compromiso de aportar el importe de la actuación no financiado por la Excm. Diputación Provincial de León.

b) Memoria detallada de la actuación para la que se solicita la subvención.

c) Declaración jurada de las subvenciones que, para la misma finalidad, se hayan solicitado y, en su caso, obtenido o las que, en todo caso, se prevean obtener.

d) Copia compulsada de los Estatutos en vigor y CIF. Si la entidad solicitante ya hubiese recibido en años anteriores subvenciones por este concepto y durante 1998 no hubiera modificado sus estatutos, quedará eximida de su presentación.

e) Compromiso de facilitar a la Excm. Diputación Provincial de León el directorio de todos sus miembros.

En todo caso, la Excm. Diputación Provincial de León podrá recabar de la Entidad solicitante, aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

SEXTA.- CONCESION.

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, procederá a conceder o denegar las subvenciones fijadas en estas Bases.

SEPTIMA.- FINALIZACION DE LAS ACTUACIONES.

La finalización de las actuaciones objeto de subvención deberá ser acreditada antes del 31 de enero de 1999, considerándose canceladas aquellas ayudas en el importe que a la indicada fecha no haya sido librado.

OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCION.

Concedida la subvención y cumplidas las condiciones cada Consejo Regulador, Promotora Pro-denominación o Asociación de Productores solicitará el pago de la misma debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, indicando la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención.

b) Por el importe de la subvención deberá acreditar gastos, en la misma cantidad, para lo que presentará facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente

diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en el ...%.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD.

Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el 70% del coste de la inversión a realizar.

León, 13 de julio de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 7138

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO, CON LA CATEGORIA DE JEFE ADMINISTRATIVO, PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE DESARROLLO LOCAL DE LA BAÑEZA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 103 DE 8 DE MAYO DE 1998.

De conformidad con las Bases de la convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 103, de 8 de mayo de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de UN PUESTO DE TRABAJO, con la categoría de JEFE ADMINISTRATIVO, para la Oficina Principal de desarrollo local de LA BAÑEZA.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	BORREGO RODRIGUEZ, OLGA
0002	CASTRO URDIALES, FLORIANO
0003	COUREL VALCARCE, Mª EVANGELINA
0004	GARCIA FIDALGO, MANUEL PLACIDO
0005	MIRANDA GONZALEZ, LUIS ENRIQUE
0006	MONCADA MARTINEZ, Mª VICTORINA
0007	MUÑIZ SANTOS, ROSA ISABEL
0008	RIBEIRO GONZALEZ, BERTA
0009	TERRON FERNANDEZ, ROSA MARIA

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

León, 10 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7125

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO, CON LA CATEGORIA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, PARA LAS OFICINAS AUXILIARES DE DESARROLLO LOCAL DE VILLAREJO DE ORBIGO Y SANTA MARIA DEL PARAMO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 103, DE 8 DE MAYO DE 1998.

De conformidad con las Bases de la convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 103, de 8 de mayo de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de DOS PUESTOS DE TRABAJO, con la categoría de OFICIAL ADMINISTRATIVO, para las Oficinas auxiliares de Desarrollo Local de VILLAREJO DE ORBIGO Y SANTA MARIA DEL PARAMO.

ADMITIDOS: SANTA MARIA DEL PARAMO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALVAREZ FERNANDEZ, CRISTINA
0002	ANTON TOME, JESUS
0003	CASTELLANOS GARCIA, VENIS
0004	CASTRO LOPEZ, LUISA MARIA
0005	DIEZ ARGUELLO, ANA ISABEL
0006	DOMINGUEZ CASTRILLO, Mª VIOLETA
0007	FRANCO PALACIOS, Mª BEGOÑA
0008	FUENTE DIEZ, ANA Mª DE LA
0009	FUERTES MARTINEZ, ANA Mª
0010	GARCIA ALONSO, Mª DEL MAR
0011	GARCIA ESTEBANEZ, Mª DEL TRANSITO
0012	GARCIA RODRIGUEZ, ANA MARIA
0013	MARQUES ALVAREZ, MANUEL
0014	MORALES CASTELLANOS, Mª JOSEFA
0015	RAPOSO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
0016	TERRON FERNANDEZ, ROSA MARIA

EXCLUIDOS:

A.- Por no cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta que rigen la convocatoria:

- RODRIGUEZ NISTAL, Elena.

ADMITIDOS: VILLAREJO DE ORBIGO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALVAREZ LOPEZ, YOLANDA
0002	COUREL VALCARCE, Mª EVANGELINA
0003	CUETO PEREZ, MANUEL CARLOS
0004	LUNA ALMARZA, ROBERTO
0005	MARTINEZ VILLAMAÑAN, JOSE MARIA
0006	OLMO DEL RIO, ROSA DEL
0007	ROBLES GARCIA, LUNA
0008	SUAREZ PULGAR, Mª BEGOÑA
0009	TERRON FERNANDEZ, ROSA MARIA

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

León, 10 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7124

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PSICOLOGO , CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 87, DE 17 DE ABRIL DE 1998, BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON N.º 70, DE 15 DE ABRIL DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO N.º 121, DE 21 DE MAYO DE 1998.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 87, de 17 de abril de 1998, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 70, de 15 de abril de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación

laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO LIBRE, de DOS PLAZAS de PSICOLOGO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALONSO DIEZ, M ^a DEL PILAR
0002	ALVAREZ FERNANDEZ, VIRGINIA
0003	CALZADO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
0004	CASADO GOMEZ, M ^a COVADONGA
0005	CASTAÑO PELLITERO, M ^a ARANZAZU
0006	COSMEN GARCIA, MARGARITA
0007	FERNANDEZ CAÑON, ROSA
0008	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^a PALOMA
0009	FUENTE ROJO, M ^a DOLORES DE LA
0010	GARCIA ALVAREZ, JULIO
0011	GARCIA BAJO, M ^a TERESA
0012	GARCIA MARTIN, MARGARITA
0013	GARCIA VEGA, M ^a CAMINO
0014	GONZALEZ GAITAN, BLANCA
0015	GONZALEZ LIEBANA, MARIA TERESA
0016	GUTIERREZ GONZALEZ, ROSA M ^a
0017	HERNANDEZ DIAZ, RICARDO
0018	LLAMAS MARTINEZ, FELISA CARMEN
0019	MARTINEZ ARANDA, M ^a PILAR
0020	MORAN ASTORGA, M ^a CONSUELO
0021	NISTAL ALONSO, ISIDORO JOSE
0022	PEDRAZUELA GONZALEZ, ALICIA
0023	RODILLA NAVARRO, M ^a MERCEDES
0024	RODRIGUEZ LOZANO, M ^a ANGELES
0025	ROJO CODESAL, M ^a CRISTINA
0026	RUIZ FERNANDEZ, MARIA
0027	SANZ PEREZ, MARIA EUGENIA
0028	SUAREZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL
0029	TRAPOTE RAMON, M ^a DEL ROCIO
0030	VIÑUELA CANELAS, MANUEL
0031	VIERNA AMIGO, JOSE ARMANDO
0032	VIERNA AMIGO, M ^a DOLORES

EXCLUIDOS:

A.- Por no cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria:

- MAYO PEREZ, M^a del Rosario.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de TURNO DE ACCESO LIBRE, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6966

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PSICOLOGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 87, DE 17 DE ABRIL DE 1998, BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON N.º 70, DE 15 DE ABRIL DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO N.º 121 DE 21 DE MAYO DE 1998.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 87, de 17 de abril de 1998, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 70, de 15 de abril de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Di-

putación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO DE PROMOCION INTERNA, de DOS PLAZAS de PSICOLOGO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALVAREZ ALFAYATE, ANA MARIA
0002	GARCIA MONTIEL, ALEJANDRO
0003	PUENTE FERNANDEZ, CLOTILDE
0004	SANCHEZ DEL PALACIO, M ^a ISABEL
0005	SOTO DE SOTO, ENRIQUE

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de TURNO DE PROMOCION INTERNA, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6965

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: T2-LE-3170 "AUTOVIA DEL NOROESTE. CARRETERA N-VI DE MADRID A LA CORUÑA. P.K. 418 AL P.K. 428. TRAMO: AMBASMESTAS-CASTRO/LAMAS". TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE VALCARCE. PROVINCIA DE LEON

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de junio de 1995 ha sido aprobado el proyecto T2-LE-3170, Autovía del Noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 418 a P.K. 428. Tramo: Ambasmestas-Castro/Lamas. Término municipal de Vega de Valcarce, provincia de León, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por el Real Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero (BOE 2-03-93), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la Autovía del Noroeste, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas por las obras, para que en el día y hora que se señalan a continuación, comparezcan en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce

para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce:

Fincas	Fecha	Horario	Lugar
0074 a 0083	10-09-98	de 10 a 12 horas	Casa Consistorial

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de poder subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 16 de julio de 1998.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.

7207

9.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-114 de La Bañeza (Cruce con C-622) a San Adrián del Valle (Cruce con N-VI). Tramo: Alija del Infantado-San Adrián del Valle (Cruce con N-VI), P.K. 19,550 al 28,201. Clave 2.1-LE-7/B y clave: 2.1-LE-7/B/SV.

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Maire de Castroponce	Ayto. de Maire de Castroponce	21-08-98	11:30
Alija del Infantado	Ayto. de Alija del Infantado	21-08-98	12:30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 27 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial (P.A.), Fernando Parra Parra.

7310

3.125 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO DETERMINADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON CON FECHA DE 19 DE FEBRERO DE 1998, EXPEDIENTE 12.320-1 DE OCUPACION Y SERVIDUMBRE DE PASO PARA INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA "A 6,3/20 KV., ENTRE SUBESTACION DE VILLAHIBIERA Y VILLAMONDRIN DE RUEDA".

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, mediante sentencia de 19 de febrero de 1998, desestimó el recurso interpuesto contra resolución del jurado provincial de expropiación que establecía el justiprecio correspondiente a la finca cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 8 de septiembre de 1998, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Valdepolo, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 1 de septiembre de 1998, los propietarios comuniquen al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Peregrinos, s/n, de León, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 2/1996, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos del DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar, antes del indicado día 1 de septiembre de 1998, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., Ctra. General, s/n, C.P. 24930, Quintana de Rueda.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Hacienda de León a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.3 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

N.º de finca: 33.

Propiedad: Hrdos. de don Domingo Barrientos Barrientos.

León, 16 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

7211

5.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 1998, aprobó los padrones siguientes;

—Padrón de tasa por la recogida de basuras domiciliaria del ejercicio de 1998.

—Padrón de tasa por la recogida de basuras industriales del ejercicio de 1998.

—Padrón de alcantarillado de 1998.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de veinte días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de dichos tributos, contra las cuales, cuyas cuotas figuran en el mencionado Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no lo resuelve expresamente.

c) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cacabelos, 6 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6856 1.000 ptas.

RIAÑO

Habiendo sido aprobado el proyecto de Fondo de Cooperación Local para 1998, el proyecto de "Polideportivo municipal de Riaño", redactado por don Félix Compadre Díez, por importe de 13.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Riaño, 9 de julio de 1998.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

6857 281 ptas.

* * *

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento el Padrón de Impuestos sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento y se notifica colectivamente mediante este anuncio.

Contra estas liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer:

—Recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

—Recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso fuera expresa y en el de un año desde la interposición, si no lo fuera.

—Se podrá también utilizar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Riaño, 9 de julio de 1998.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

6858 656 ptas.

* * *

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento el Padrón de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, y se notifica colectivamente mediante este anuncio.

Contra estas liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer:

—Recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

—Recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso fuera expresa y en el de un año desde la interposición, si no lo fuera.

—Se podrá también utilizar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Riaño, 9 de julio de 1998.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

6859 656 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de "Acondicionamiento de los márgenes de la Ctra. Nacional 536, 2.ª fase", según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio: 4.188.236 ptas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 988.236 ptas.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financian con contribuciones especiales: 795.000 pesetas lo que supone el 80%.

d) Criterios de reparto.

Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

Total metros: 530 metros lineales.

Valor del módulo: 1.500 pesetas el metro lineal de fachada.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

Para lo no establecido en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Priaranza del Bierzo, 3 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6860 1.000 ptas.

GRADEFES

Confecionado por el equipo redactor el avance de planeamiento de las normas subsidiarias de ordenación urbana, de este municipio de Gradefes, se expone al público por término de treinta días, a los efectos de examen y alegaciones.

Gradefes, 3 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6861 188 ptas.

BEMBIBRE

Don Isaac García Marqués, en representación de Isaac García Marqués, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de muebles y electrodomésticos, que será emplazada en la localidad de Bembibre, Avda. Villafranca, número 71, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el

expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en el Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 9 de julio de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6862

2.250 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Marcelo Díez López, con DNI 9.689.623E y domicilio en calle Padre Risco, número 18, 8.º C, de León, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Nave-taller para fabricación de maquinaria agrícola en Camino de Santiago, s/n, de Mansilla de las Mulas (parcela 5055 del polígono catastral 101-hoja 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 6 de julio de 1998.—El Alcalde Acctal., Miguel Pérez Pérez.

6863

1.875 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de julio de 1998, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1998.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar dicha rectificación y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

San Justo de la Vega, 8 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6865

313 ptas.

* * *

Rendida por la Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1997, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha Cuenta General, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega, 10 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6952

406 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante los

cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Palacios de la Valduerna, 10 de julio de 1998.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

6867

281 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.250-1.ª B/97, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Luis Louzao Sánchez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de noviembre de 1996, desestimatoria de la reclamación 24/881/94, interpuesta contra resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que desestima el recurso formulado contra diligencia de embargo de salarios del trabajador don Francisco Nicolás Louzao Sánchez.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6512

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 570/98, Sección 1.ª A, por don Angel Díaz Lombraña en su propio nombre y derecho, contra resolución de 28-11-1997 del Secretario General Técnico, por delegación del señor Ministro de Administraciones Públicas por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Muface, adoptada en León el 19 de septiembre de 1997, que dio de baja como beneficiaria a doña Julia Robles Ruiz.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6515

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4048/97, Sección 2.ª-A, por el señor Letrado Fernández Vales, en nombre y representación de doña Antolina Vales Corral, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en expediente 970537 que fija el precio expropiación de la finca del Plano número 426, polígono 29, parcela 145, por obra Autovía del Noroeste, carretera N-VI.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5563 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.050/97, Sección 2.ª-A, por el señor Letrado Fernández Vales, en nombre y representación de doña Angustias Vales Corral, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en expediente 970527 que fija el justiprecio de expropiación de la finca del plano parcelario 510, polígono 29, parcela 467, por obras Autovía del Noroeste carretera N-VI.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5564 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.052/97, Sección 2.ª-A, por el señor Fernández Vales, en nombre y representación de don Darío Fernández Fernández, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en expediente 970442 fijando el justiprecio expropiación de la finca del plano parcelario 487, polígono 29, parcela 589, por obras Autovía del Noroeste carretera C,N VI.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5565 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.054/97, Sección 2.ª-A, por el Letrado señor Fernández Vales, en nombre y representación de doña Antolina Vales Corral, contra la resolución del Jurado Provincial Expropiación Forzosa de León, en expediente 970522, fijando el justiprecio expropiación de la finca del plano parcelario 662, polígono 11, parcela 506, por obras Autovía del Noroeste N-VI.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5566 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 135/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de Carper Constructora, S.L., contra la resolución del Ayuntamiento de Ponferrada de 15 de octubre de 1997, dictada en el expediente de apremio numero 54/97, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la providencia de apremio de 25 de febrero de 1997, correspondiente a sanción por infracción urbanística con número de liquidación 25/87, número de certificación 152-15137 y por un importe principal de 815.850 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5568 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 770/98, Sección 2.ª-A, interpuesto por el Procurador señor Alonso Zamorano, en nombre y representación de doña Felisa Cubero Fernández, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en expediente 971798, fijando el justiprecio de la finca número 56, polígono 17, parcela 444, afectada por el plan parcial P-I-2, Parque Industrial Bierzo Alto, 1.ª fase".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5577 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.825/97, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Areces, en nombre y representación de Eloy Rodríguez Pacios, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de 25 de septiembre de 1997, ordenando a dicho demandante la demolición de la cerca metálica paralela a la carretera debiendo quedar fuera de la zona de dominio público de la carretera, concediendo al demandante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
5790 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 952/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Ana María Alonso Llamazares, contra resolución del Rectorado de la Universidad de León de 18 de diciembre de 1997, por la que se procedió al nombramiento y contratación de don Luis Carlos Robles García para la plaza de Ayudante de Universidad de "Química Analítica".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
5792 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 812/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Velasco Nieto en nombre y representación de don Gabriel Fernández Fernández y Construcciones Gabriel Fernández, S.A., contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 16 de diciembre de 1997, por la que se deniega la adhesión de dichos demandantes a la Junta de Compensación del Sector San Mamés.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
5967 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.023/98, Sección 2.ª-A, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Manuel Suárez Gutiérrez, contra resolución del Ayuntamiento de Ponferrada de 19 de enero de 1998 recaída en el expediente 131/92 por supuesta infracción urbanística.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
6014 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.010/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Santiago Donís Ramos, en nombre y representación de doña Purificación Pérez de la Puente, contra resolución de 24 de febrero de 1997 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, desestimatoria de la reclamación 24/515/93, impugnando la liquidación derivada del acta de conformidad por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
5908 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 581/98-2.ªB, interpuesto por la Procuradora señora Verdugo, en nombre y representación de Hermanos Puente, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 26 de enero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra las providencias de apremio número 97/105.400/01 y 97/105.401/02.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
4920 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 849/98, Sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Venancio Alvarez Pozas, contra resolución del Director General de Telecomunicaciones y Transportes, de 10 de octubre de 1997 que desestima los recursos ordinarios interpuestos por el recurrente contra resoluciones de 4 de noviembre de 1996, del Servicio Territorial de Fomento de León por las que se denegó al interesado la rehabilitación de las autorizaciones MDP-C y MDP-N para los vehículos LE-3536-J y LE-1473-T.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5786 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1098/98, Sección 1.ª-A, por la Procuradora doña Lucía Lafuente Mendicute en nombre y representación de Whabel, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 21 de abril de 1997, que desestima la reclamación número 24/204/95 sobre tasa fiscal sobre el juego.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6062 2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 462 de 1998, 2 A, por don Fernando Martínez Antón, representado por el Procurador señor Sánchez Beltrán, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.010.112.386.6 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6070 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 559-1.ª B/98, por don Victoriano Rodríguez Prado, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 28 de noviembre de 1997 (Rfa. 3R 918/97), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Muface, en León, de 19 de septiembre de 1997, por la que se dio de baja como beneficiarios a la esposa e hijos del recurrente, al comprobar que estaban incluidos en otro Régimen Público de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6289 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 925/98, 2 B, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de don Emilio Núñez García, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 10 de diciembre de 1997, que fija el justiprecio de la expropiación de la finca número 020 B, propiedad de dicho demandante, con motivo de la construcción de la autovía del Noroeste tramo Villafranca del Bierzo—Ambasmestas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6341 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 927/98-2.ª B, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de don José Núñez García, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 10 de diciembre de 1997, que fijó justiprecio de la expropiación de la finca número 020 A, propiedad de dicho demandante, motivada por la construcción de la autovía del Noroeste, tramo Villafranca del Bierzo—Ambasmestas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
6342 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.312-1.ª B/98, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de doña Montserrat Carbajo López, contra Orden de 13 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 20 de febrero de 1998, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral y se nombran funcionarios en diversos puestos y escalas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
6468 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 813/98-2 A, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Refinería Física, S.A., Refinesa, contra resoluciones dictadas por la Confederación Hidrográfica del Duero, en exptes. 182 y 644 de 1997, imponiendo sanciones de 50.000 pesetas y 100.000 pesetas y requerimiento de cesar en vertidos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
6511 2.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos número 363/98, seguidos a instancia de César Erasmo Reyero Martínez, contra Hulleras Oeste de Sabero, S.A., y más,

sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 14 de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamiento del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 9 de junio de 1998.—El Secretario, P.M. González Romo.

5916

1.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comisión Administradora de los Bienes Patrimoniales de la Villa de Almanza (León)

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la L.C.A.P. se hace público que la Comisión Administradora de los Bienes Patrimoniales de la villa de Almanza, en sesión de fecha 11 de julio de 1998, adjudicó definitivamente las obras de "Renovación arteria principal red de distribución de agua, reparación EDAR, construcción de aliviadero y colector de aguas residuales en Almanza", a Ciriaco Rodríguez Aparicio en la cantidad de 8.660.000 pesetas (ocho millones seiscientos sesenta mil pesetas).

Almanza, 13 de julio de 1998.—El Presidente, César Antonio Enriquez Guzmán.

6912

1.625 ptas.

Comunidades de Regantes

SAN FELIX DE LA VEGA, VILLARNERA Y SANTIBAÑEZ DE LA ISLA

Para el examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público, en las antiguas Escuelas de San Félix de la Vega (León), los Proyectos de Ordenanzas y Reglamento para la Junta de Gobierno y el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de San Félix de la Vega, Villarnera y Santibañez de la Isla (León), durante el plazo de treinta días naturales, pudiendo presentar por escrito, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Presidencia de dicha Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos interesados en ello.

San Félix de la Vega, 17 de julio de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Gregorio Fuertes Martínez.

7220

1.875 ptas.

COLLE Y SUS AGREGADOS LLAMA, GRANDOSO Y FELECHAS

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el día 23 de agosto próximo a las 16.30 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Balance de cuentas de 1997.

3.º—Ruegos y preguntas.

4.º—Al final pasar lista.

Colle, 27 de julio de 1998.—El Presidente (ilegible).

7247

1.125 ptas.